



Colegio de Abogados de Córdoba

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE ABOGADO

MATRÍCULA PERMANENTE

La solicitud inicial se realiza sólo de manera ON LINE

1. **ACREDITAR IDENTIDAD PERSONAL Y DOMICILIO REAL**: Con D.N.I., escaneado frente y dorso. El domicilio consignado en el documento debe corresponder a la primera Circunscripción Judicial (art. 30 Ley 5805) sin excepción. Caso contrario deberá dirigirse al Colegio, que tenga jurisdicción en su domicilio.

SÓLO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES DE ABOGADOS QUE ACREDITEN DOMICILIO REAL EN LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 5805.

2. **FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**: El formulario correspondiente, se obtiene en el sitio oficial del Colegio www.abogado.org.ar Debe completarse on-line, e incluirse en el mismo FOTOGRAFIA TIPO CARNET. **Los datos allí consignados tienen carácter de declaración jurada**. Debe imprimirse, firmarse y escanearse para acompañar a la presentación, en hoja A4. Imprescindible consignar teléfono/celular de contacto.

3. **TÍTULO: SE ACREDITA MEDIANTE EL DIPLOMA** el cual deberá agregarse escaneado (frente y dorso). Con posterioridad al juramento de ley, deberá hacer entrega de una fotocopia en tamaño A4 **AUTENTICADA POR LA UNIVERSIDAD QUE LO EXPIDIÓ, la cual deberá presentar en soporte papel, junto con el Diploma Original** (art. 4 inc. 2 Ley 5805) y a fin de su intervención por el Colegio. El DIPLOMA DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

4. **CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**: Donde conste que no desempeña funciones en ese ámbito. Se gestiona con turno que deberá solicitar a la Secretaría de Superintendencia Trib. Fed. mediante correo electrónico cfcordoba.superintendencia@pjn.gov.ar especificando: nombre y apellido, DNI y dirección. Asignado el turno para el trámite, deberá remitir Formulario N° 4 (que se obtiene en el sitio Web oficial del Colegio) escaneado en PDF completo y firmado. La certificación le será entregada en original por la Secretaría de Superintendencia (tel. 4334633-4632.) Su validez es de tres meses desde de su expedición).

5. **CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA**: Donde conste que no desempeña funciones en ese ámbito. Se gestiona ante la Oficina de Personal a través del correo: personalic@justiciacordoba.gob.ar conforme procedimiento que se explica a continuación. Deberá adjuntarse al pedido el pago de la Tasa Administrativa correspondiente, que se abona a través del sitio justiciacordoba.gob.ar.

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER TASA DE JUSTICIA Y CERTIFICADO

- a) Ingresar a: www.justiciacordoba.gov.ar
- b) Ir a TASAS DE JUSTICIA: Opción 1 (Comprobante para TASA DE JUSTICIA – **Servicios Administrativos**)
- c) Datos: Contribuyente: nombre completo
Conceptos: **Personal y Legalizaciones**
- d) En subconcepto: **Legalizaciones**
- e) Hacer click en: "FINALIZAR"
- f) Agregar Código, "ACEPTAR" **abonar conforme los medios electrónicos que el sitio indica.**
- g) Enviar por **mail**, Oficina de Personal Área de RRHH: personalic@justiciaordoba.gob.ar solicitud de constancia de no ejercer funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.
- h) La solicitud debe contener: **Apellido y nombre completo, Número de DNI para ser presentada al Colegio de Abogados de Córdoba.**

6. **CERTIFICADO DE REINCIDENCIA**: Adjuntar en formato PDF, junto con los demás requisitos.

Para obtenerlo ingrese a www.dnrec.jus.gov.ar Allí el trámite puede realizarse totalmente on line o solicitar turno en:

- a) Registro Nacional de Reincidencia - calle Tucumán N° 1353.Capital Federal –Tel.: 011 43745611/12/13.
- b) Secretaría de Justicia de la Provincia de Córdoba - Coordinación de Reincidencia, con sede en calle Rosario de Santa Fe 254, B° centro de la ciudad de Córdoba – Tel: 0351-4341551 / 4341553 de 8:00 a 20:00 horas.
- c) Colegio de Abogados de Córdoba con turno previo: turnosdeatencion@abogado.org.ar.

7. **PAGO DE ARANCEL DE INSCRIPCIÓN**: (art. 32 inc. 10 Ley 5805)

Monto a abonar según la antigüedad en el título del solicitante.

Se abona una vez que hayan sido admitidos los requisitos y se haya evaluado el caso particular.

0 a 1 año.....	5 JUS
1 a 3 años.....	10 JUS
3 años o más.....	14 JUS
Reinscripción.....	6 JUS

Excepciones:

- A) Será de 10 JUS el arancel a abonar para abogados, que solicitan la inscripción en la matrícula del Colegio de Abogados de Córdoba por primera vez y acreditan (mediante certificado correspondiente) ejercicio profesional de abogado, en otra Jurisdicción con anterioridad.
- B) Será de 5 JUS arancel, para el abogado que acredite haberse desempeñado en un cargo incompatible con el ejercicio profesional "ad honorem", descontándose el tiempo por el cual ocupara el cargo, si no existiera un plazo mayor a treinta (30) días desde el cese de la incompatibilidad y la solicitud de matriculación.

8. **PRESENTACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS**: Deberá remitirse la totalidad de los requisitos vía correo electrónico escaneados en PDF a legajos@abogado.org.ar

9.- PAGO DEL ARANCEL: Controlado por el sector Legajos, se confirmará la recepción y se informará el monto del Arancel que debe abonar y el procedimiento para el pago del mismo.

La respuesta puede demorar hasta 7 días.

LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLIMENTEN TODOS LOS REQUISITOS SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS

9. **APROBACIÓN DE LA SOLICITUD**: Finalizada la publicación de la solicitud que prevé el art. 5 Ley 5805, el Directorio resolverá sobre la admisión o rechazo de la misma.

10. CURSO OBLIGATORIO Y PREVIO AL JURAMENTO: El solicitante debe realizar el Curso que consta de 2 módulos: Ética - Perspectiva de Género en el ejercicio profesional, el cual es obligatorio, con un total de tres horas de duración y de modalidad Virtual, con anterioridad a prestar el juramento previsto por el art. 10 de la ley 5805. La fecha del Dictado del curso se informará oportunamente, vía correo electrónico.

11. JURAMENTO: Aprobada la solicitud, se comunicará fecha y horario en que deberá prestar juramento y su modalidad, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el art. 10 Ley 5805.

12. **Oportunamente se requerirá la presentación de la documentación en soporte papel, para lo cual se le otorgará TURNO para concurrir a la Sede.** En esa oportunidad se extenderá la credencial de abogado, **siendo el trámite personal** ya que se requiere firma y que se le tome la fotografía de manera presencial para la credencial.

Aclaraciones o Consultas a: mesadeentradas@abogado.org.ar

O llamando al Cel. 351-153140511

Duarte Quirós 571/ Tel. 5682901

www.abogado.org.ar